

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN CUMBRE AGRARIA Y OLA INVERNAL

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN CUMBRE AGRARIA Y OLA INVERNAL
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023
NIT	901.762.612-5
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$4.044.124.630
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 2 MESES Y 20 DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ 2	PRORROGA 1 MES 15 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, REPELON, PALMAR DE VARELA Y LURUACO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

Entre los suscritos **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-113801 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 19 de mayo de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22.868.874, quien ostenta la calidad representante del CONSORCIO EDUCATIVO

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **popular** Revisado por la Superintendencia Financiera de Colombia

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

SJ 2023, integrado por (i) SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 900.409.960-8, representada legalmente por Luis Abelardo Hoyos Aguirre, identificado(a) con cédula de ciudadanía 78.762.637, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) JMD INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, identificada con Nit. 900.436.384-1, representada legalmente por Jorge Enrique de la Rosa Palma, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.742.674, con porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 2, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 18 de octubre de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, cuyo objeto es “realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”, por valor de \$ \$4.044.124.630y un plazo de ejecución de 3 meses Y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Que el 15 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un periodo de 2 meses y 20 días calendario, y se remplazaron instituciones educativas del listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN.

TERCERA: Que mediante comunicación No. CESJ-038-2024 del 27 de mayo 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el Interventor del contrato, la prórroga del contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023 por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario.

CUARTA: Que el interventor del contrato, mediante comunicación No. INT_AM_223 del 27 de mayo de 2024, conceptuó respecto de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, en la cual concluye lo siguiente:

“La interventoría, con base en lo expuesto anteriormente, la trazabilidad del contrato, las mesas de trabajo efectuadas, y las necesidades planteadas en diferentes reuniones, y teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su oficio CESJ-038-2024 del 27 de mayo de 2024 considera que con respecto a las circunstancias expresadas por el contratista y lo expuesto en el presente oficio que el tiempo solicitado por el contratista de un (1) mes y 15 días calendario es necesario para la ejecución y conclusión de los proyectos según programación adjunta”

De igual manera, la interventoría solicita mediante comunicación No. INT_AM_224 (B) del 27 de mayo 2024, la prórroga del contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023 y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

QUINTA: Que mediante documento del 26 de mayo de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emitió concepto respecto de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, en los siguientes términos:

“Ante lo expuesto, y dada la necesidad que presenta el proyecto, sobre el cual la interventoría considera procedente recomendar la aprobación de la solicitud realizada por el contratista de obra.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Asesoría Técnica Jurídica
Sistema General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, es dar trámite a la prórroga solicitada por el contratista de obra:

- **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2.**
- **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 44.178.750,00) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MENAM-I-053-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2"**

SEXTA: Que el Comité Técnico en sesión del 28 al 29 de mayo de 2024, mediante Acta No. 53 recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

SÉPTIMA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 34 del 29 de mayo de 2024, aprobó la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

OCTAVA: Que el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato"*.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de UN (1) MES y QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de terminación actual.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del Contrato.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 REGISTRADO RECONOCIDA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

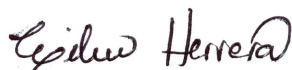
TERCERA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el 29 de mayo de 2024

EL CONTRATISTA



EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING
Representante
CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
**FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA
INVERNAL**